



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO  
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 426 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS**

Callao: 28 DIC 2007

Vistos:

El informe N°522-2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 20 de Noviembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 210-2007/REGION CALLAO/GRDS/PPE, de fecha 20 de Noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad “Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC ; el expediente N° 021846 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada “**NUEVA ESPERAZA**” con sede institucional en aa.hh. Ramon Castilla –Callao Mz. e2 Lt. 13 cte 15 Jr. Cuzco, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

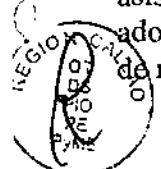
Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.

OBIEF



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Gerencia Regional de Desarrollo Social  
 VANESSA TORRES CUMINCO  
 ABOGADA



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N°27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**-Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "NUEVA ESPERANZA", con sede en aa,hh.Ramon Castilla Mz. e2 Lt. 13 cte.15 Jr. Cuzco, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	<b>: Maria Mestanza de Lujan</b>	<b>DNI:25431957</b>
<b>Vicepresidente</b>	<b>: Martha Huaman Vente</b>	<b>DNI:25783955</b>
<b>Sec. de Organización</b>	<b>: Jacquelin Céspedes Sramiento</b>	<b>DNI:25766645</b>
<b>Sec. de Actas</b>	<b>: Maria Rosas Ortega</b>	<b>DNI:25561790</b>
<b>Sec. de Economía</b>	<b>: Susana Garcia Tirado</b>	<b>DNI:25527415</b>
<b>Fiscal</b>	<b>: Maria Martinez Conde</b>	<b>DNI:25788274</b>
<b>Vocal</b>	<b>: Lastenia Carrillo Mendoza</b>	<b>DNI:25663528</b>
<b>Sec. Cultura, Educación Y Recreación</b>	<b>: Casana Medina de Tello</b>	<b>DNI:25522656</b>
<b>Sec. de Bienestar Social</b>	<b>: Violeta Mestanza</b>	<b>DNI:25764673</b>

**ARTICULO TERCERO.**- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "NUEVA ESPERANZA"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de octubre del 2007 al mes de octubre del 2009.

**ARTICULO QUINTO.**- Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO SOBADILLA SALINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Pagilla Camino  
BOGADA

